



BUIN, 27 SEP 2018

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2501 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- El **Memorándum N° 1199** de fecha 25 de Septiembre de 2018, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación directa de Sociedad Explotadora de Establecimientos Recreativos AquaBuin Ltda., para la realización de la actividad **Día del Dirigente**. Se adjuntan cotizaciones de tres centros de eventos.

2.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar la contratación directa.

**DECRETO.**

1.- Apruébese la Contratación Directa de **Sociedad Explotadora de Establecimientos Recreativos AquaBuin Limitada**, RUT N° para la realización de la actividad **Día del Dirigente**.

2.- Los servicios serán contratados por la suma total de **\$6.405.000.-** (seis millones cuatrocientos cinco mil pesos), I.V.A. Incluido.

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8, letra g) de la Ley N° 19.886 y el Art. 10 N° 7 letra b) del Reglamento aprobado por Decreto N° 250/20104; la presente solicitud se fundamenta en la celebración de una actividad que guarda relación con los fines municipales y la atención a las autoridades invitadas, a saber, la Gobernadora Provincial del Maipo, Diputados, y Consejeros Regionales, además del Sr. Alcalde y los Señores Concejales. Así las cosas, y en virtud de la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el Dictamen N° 17599/2018, ha sostenido que el sentido de la asignación presupuestaria precitada es concentrar en ella egresos extraordinarios a que den lugar los eventos que se realicen en representación del servicio y que en ellos participen personeros o autoridades de alto rango, añadiendo que en dicha nomenclatura no solo cabe considerar las autoridades superiores de gobierno, sino que también a aquellas pertinentes a otros poderes del Estado, como ocurre en la especie con los parlamentarios, atendida su elevada investidura.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

5.- Dispóngase por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica redactar el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

6.- Impútese el gasto en la asignación presupuestaria 215.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL. GMG. VZS. VVS.. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- DIDECA
- Jurídica
- Archivo SEC MU.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**